

INFORMACIÓN SOBRE EL INGRESO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA *Curso 2019/2020*

1.- De acuerdo con la Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso y el proceso de matriculación de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música (DOE de 19 de mayo) y la Resolución de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo, el plazo de solicitud para realizar la preinscripción de la prueba de ingreso, será **del 30 de abril al 22 de mayo**, ambos inclusive. Los impresos se podrán descargar desde la página web del Conservatorio o retirarlos en la Secretaría. La entrega, una vez cumplimentado, se realizará en la Secretaría del Centro, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas.

2.- Junto a la solicitud, deberá adjuntarse una fotocopia del libro de familia o del D.N.I. del solicitante, así como una fotografía tamaño carnet, reciente.

3.- Los solicitantes con edades comprendidas entre 7 y 12 años, es decir, que cumplan los 7 años antes del 31/12/19 y que no cumplan los 13 años antes del 1/01/20, realizarán un cursillo de admisión en el que un equipo de profesores valorará sus aptitudes musicales. La Comisión de Coordinación Pedagógica de este Centro, basada en la experiencia de anteriores cursos, aconseja retrasar la edad de inicio a los 8 años.

Dicho cursillo se realizará los días 24, 25 y 26 de junio, en horario de tarde. Los horarios definitivos a los que deberá asistir cada alumno se publicarán antes de la celebración del cursillo, en los tablones de anuncios y en la página web.

4.- Según la Orden de 28 de abril de 2009 de la Consejería de Educación y cultura del Gobierno de Extremadura, una vez finalizado el cursillo, se publicará una relación de aspirantes junto con la puntuación por ellos obtenida, ordenados de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) Mayor puntuación obtenida en el procedimiento de ingreso.
- B) En caso de empate en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad.

5.- Las plazas se asignarán por riguroso orden de lista, en un acto público que se celebrará en el mes de septiembre. La fecha y hora de este acto se indicará durante los días de cursillo. Sólo cuando cada candidato haya elegido instrumento o haya declinado su derecho a hacerlo, será el turno del siguiente candidato de la lista. Este procedimiento proseguirá de igual manera hasta agotar todas las vacantes disponibles para este nivel, siendo las especialidades instrumentales ofertadas, las siguientes:

CLARINETE, CLAVE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, GUITARRA, OBOE, PERCUSIÓN, PIANO, SAXOFÓN, TROMBÓN, TROMPA, TROMPETA, TUBA, VIOLA, VIOLÍN, VIOLONCELLO.

6.- La adjudicación de plazas no será firme hasta que se formalice la matrícula, que se realizará en días posteriores a dicha adjudicación.

Cáceres, 30 de abril de 2019

LA DIRECCIÓN

INFORMACIÓN SOBRE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA EN LOS CONSERVATORIOS

Según el título I, capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo (LOE) referido a las Enseñanzas Artísticas se expresa:

Art. 45.1 *"Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño".*

Art. 45.2.- "Son Enseñanzas Artísticas las siguientes:

Las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza.

Las Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Art. 48.1.- Las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza tendrán las características y la organización que las administraciones educativas determinen.

El Decreto 110/2007 de 22 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, regula el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música de Régimen Especial y en su Artículo 1 establece que estas Enseñanzas se organicen en cuatro cursos con las siguientes asignaturas:

PRIMER CURSO: 2 ASIGNATURAS

Instrumento 2 horas semanales

Lenguaje Musical 2 horas semanales

SEGUNDO CURSO: IGUAL QUE PRIMERO

TERCER CURSO: 3 ASIGNATURAS

Instrumento 2 horas semanales

Lenguaje musical 2 horas semanales

Coro 1,5 hora semanal

CUARTO CURSO: IGUAL QUE TERCERO

Art.7.4.- -El límite de permanencia en las Enseñanzas Elementales, será de cinco años, sin que en ningún caso, los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.